Salto del Guairá, 17 de Septiembre de 2015.

Señor:
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer mención al Decreto N° 7.434/11 indica en su Art. 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2151/03, la formalización de contrato, solo podrá ser concluida por las Convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú ha aplicado el llamado a Contratación Directa ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.***

Que, debido a la urgencia del presente llamado, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas, después de un análisis minucioso y teniendo en cuenta la naturaleza del llamado se procedió a la adjudicación y formalización del contrato en un tiempo menor al plazo establecido en la normativa a fin de lograr la conclusión de los procesos de contratación en un menor tiempo, de manera a iniciar los trabajos de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos en la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

……
Julio C. Melgarejo S.
Encargado de UOC